



Lanús, 05 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.562.

## VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.980/00; del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Resolución N° AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas; el Decreto N° 00002/22; y

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, el Tesorero no tendrá en Caja más suma que la necesaria para gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo previa aprobación del Tribunal de Cuentas;

Que, el artículo 87 del Decreto Provincial N° 2.980/00 preceptúa que, la constitución, ampliación, disminución y anulación de los anticipos de fondos para la atención de gastos menores en el sistema de "Caja Chica" deberá instrumentarse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que, todo empleado o funcionario que tenga a su cargo tareas vinculadas con el manejo y la custodia de fondos está obligado a constituir fianza personal o real por un monto que guarde proporción con el de los valores que habitualmente deba manejar o custodiar;

Que, respecto a los fondos asignados para "Caja Chica" la fianza deberá cubrir el total de los mismos;

Que, por la Resolución N° AG 7/2017 del Honorable Tribunal de Cuentas, se fija un valor de referencia para el procedimiento de aprobación de Cajas Chicas, en los términos de la Circular N° 393 del mismo Honorable Tribunal de Cuentas, el cual ha sido actualizado a partir del día 01 de diciembre del año 2020, mediante la Resolución N° 20/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha solicitado el cambio de titularidad de la caja chica de la "Dirección de Niñez y Adolescencia", que oportunamente se constituyó a nombre de la Sra. Sonia Valeria LOPEZ, Legajo N° 25.794/1, a nombre de la Sra. Griselda CABRERA, Legajo 30.285/4, la cual fuera aprobada mediante el Decreto N° 00002/2022, de fecha 03 de enero del año 2022;

Que, el gasto que se produce por dicho régimen debe ser estrictamente eventual para hacer frente a situaciones menores y de emergencia;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Modifícase la titularidad de la caja chica denominada “Dirección de Niñez y Adolescencia”, de la Secretaría de Desarrollo Social, aprobada mediante el Decreto N° 00002 de fecha 03 de enero del año 2022, actualmente bajo la responsabilidad de la señora de Sonia Valeria LOPEZ, Legajo N° 25794/1, y a partir de la fecha del presente estará a nombre de la señora Griselda CABRERA, Legajo 30.285/4.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretarías de Economía y Finanzas, Desarrollo Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs.As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

